

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alcublas

2026/06634 Anuncio del Ayuntamiento de Alcublas sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente a la tasa por suministro de agua del primer semestre de 2026.

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 0152/2026 de la alcaldía del Ayuntamiento de Alcublas, por la que se aprueba el padrón fiscal de la tasa por suministro de agua potable y las liquidaciones integrantes de tasas, correspondiente al periodo primer semestre ejercicio económico 2026.

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica: <https://alcublas.sedelectronica.es>.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

Localidad: Alcublas.

Oficina de Recaudación: administración general Ayuntamiento Alcublas. C/ Mayor 4.

Horario: de 10 a 14 h de lunes a viernes.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa por suministro de agua potable	Del 26/05/2026 al 26/08/2026	Del 26/05/2026 al 26/08/2026

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago y no lo tengan domiciliado podrán pagarlo presentando el aviso en en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras o mediante transferencia a los números de cuenta que se indican, titularidad del Exmo. Ayuntamiento de Alcublas.



Cajamar. ES56 3058 7200 4227 3190 0014

La Caixa ES10 2100 4961 4413 0012 8893

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Alcublas, 27 de mayo de 2026.—El alcalde, José Luis Arce Roca.

